

0060



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095 - 2025-MPHCO/A

Huánuco, 11 FEB 2025



VISTO: el Memorándum N° 061-2025-MPHCO-A de fecha 10 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente"*.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del regular la elaboración, aprobación, implantación, Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, el artículo 10 de la citada Ley N° 28716 prevé que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación seguimiento de la recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior, emitidos por los órganos de Sistema Nacional de Control, así como el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación administrativa y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar.

Que, el numeral 6.2.2.1 Obligaciones de la entidad, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, establece que, "(...) a) *Del Titular de la entidad, Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes: a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.(...)"*.

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que Aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que
"j) *Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos*



Humanos, (...). En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente".

Que, mediante memorándum del visto, proveniente del despacho de alcaldía, se dispone la proyección de la resolución de alcaldía de designación al actual Gerente Municipal Econ. Osward Luis Hidalgo Torres, como funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación del Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Estando, a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, AL ECON. OSWARD LUIS HIDALGO TORRES GERENTE MUNICIPAL, COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO; por las razones expuestas en la parte de los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 085-2025-MPHCO-A de fecha 07 de febrero de 2025 y cualquier disposición que se oponga a la presente resolución

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional (OCI), al interesado y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
17 FEB. 2025
Huánuco, _____
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA